

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0658-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	31/05/2016 Hora: 16:25:47.2... Folios: 0

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL PARA LA
SUSTRACCIÓN DE ÁREAS EN LAS RESERVAS FORESTALES REGIONALES
DEFINITIVA**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones
legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Resolución
112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y**

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud, con radicado N° 112-1847 del 29 de abril de 2016, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM, con nit N° 890.904.996-1, a través de su apoderado el Señor OSCAR SEPULVEDA MOLINA, solicitó ante CORNARE Permiso para la sustracción de áreas en las reservas forestales regionales definitiva.

Que la Resolución N° 1526 del 03 de septiembre de 2012 en su artículo 7°, solicitud de sustracción definitiva, establece que: *Salvo lo establecido en el artículo anterior, los interesados en desarrollar actividades económicas de utilidad pública o interés social en áreas de reserva forestal objeto de esta resolución, y que impliquen remoción de bosques o cambios definitivos en el uso del suelo, o cualquier otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, deberán solicitar la sustracción definitiva ante la autoridad ambiental competente.*

Que la solicitud radicada, cumple con los requisitos determinados en la Resolución N° 1526 del 03 de septiembre de 2012, por lo cual es procedente dar inicio al trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

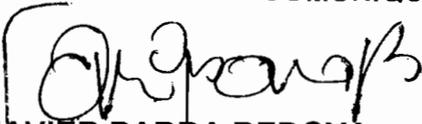
ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR trámite de Permiso para la sustracción de áreas en las reservas forestales regionales definitiva. Solicitado por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM, con nit N° 890.904.996-1, a través de su apoderado el Señor OSCAR SEPULVEDA MOLINA.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de dar concepto para dicho Permiso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Señor OSCAR SEPULVEDA MOLINA., lo dispuesto en la presente Acto Administrativo, en el Correo electrónico OSCAR.SEPULVEDA@epm.com.co

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la Publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.
Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 17/05/2016

Expediente: 05197.14.24603
Asunto: Permiso para Sustracción Definitiva
Proceso: Tramite Ambiental

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Asovo/GestiónJuridical/Anexos

Vigente desde:

5-01-2016